

OTRAS ENTIDADES**Gerencia Municipal de Urbanismo
Córdoba**

Núm. 4.371/2011

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, se notifica al interesado que a continuación se relaciona

D. Juan Jesús Rosal Raya, en calidad de propietario.

Expediente: Nº 358/2005

Localización: Parcelación Los Girasoles, San Jerónimo Parc. 6.

Actuación a Notificar: caducidad del procedimiento y prescripción de la infracción.

Hechos: construcción de casa de una planta de 90 m2 con cubierta de teja, sin la preceptiva licencia municipal.

Moreno y Mazuelas, S.L., en calidad de propietario.

Expediente: Nº 358/2005

Localización: Parcelación Los Girasoles, San Jerónimo Parc. 6.

Actuación a Notificar: caducidad del procedimiento y prescripción de la infracción.

Hechos: construcción de casa de una planta de 90 m2 con cubierta de teja, sin la preceptiva licencia municipal.

D. Vicente Carretero España, en calidad de constructor.

Expediente: Nº 638/2005

Localización: Parcelación El Alcaide, Cmno. Tavira, Parc. 7 Dr-

cha.

Actuación a Notificar: archivo del expediente por prescripción de la infracción.

Hechos: Construcción de casa de una planta de 110 m2 con cubierta de teja sin la preceptiva licencia municipal.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Oficina de Disciplina de Obras de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, significándole, que contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer o Recurso de Reposición de carácter Potestativo ante el mismo órgano que ha dictado la Resolución, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del Acto, o Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses a contar también desde el día siguiente al de la notificación del acto, a tenor de lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 y 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro Recurso que estime procedente, bien entendido que si se utiliza el Recurso de Reposición Potestativo no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente aquél o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto, lo que se producirá por el transcurso de un mes sin haber recibido notificación de la Resolución Expresa del mismo.

Córdoba, 19 de abril de 2011. El Gerente, Francisco Paniagua Merchán.